

Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI MAGISTRADO MARY ELENA SOLARTE MELO

E. S. D.

**DEMANDANTE: BEATO SIMON CHIGANGANA ITAS** 

**DEMANDADO: COLPENSIONES** 

RADICACIÓN: 76001310501620160024100 ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.041.976 de Cali (Valle), en mi calidad de representante legal suplente de la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., bajo el NIT 805.017.300-1 sociedad con domicilio principal la ciudad de Cali constituida mediante escritura pública No. 1297 del 04 de julio de 2010 de la Notaria Cuarta (04) de Cali inscrita en cámara y comercio el 06 de julio de 2015 con el No 9038 del Libro IX y reformada mediante escritura pública 2082 del 08 de junio de 2015 de la Notaria cuarta (04) de Cali inscrita en cámara y comercio el 02 de julio de 2015 con el No. 9038 del libro IX, actuando en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones para realizar las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad dentro del proceso del asunto, mediante poder general otorgado mediante la escritura pública No. 3373 del 03 de septiembre de 2019 de la Notaria novena (09) del Circulo de Bogotá.

A su vez, manifiesto que a través del presente escrito <u>SUSTITUYO</u> poder a la Doctora **ANGIE CAROLINA MUÑOZ SOLARTE** igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.957.635 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 317,254 la apoderada queda facultada para presentar alegato de conclusión.

En consecuencia, sírvase reconocer personería a la Doctora **ANGIE CAROLINA MUÑOZ SOLARTE** en los términos del presente mandato.

Renuncio a término de notificación y ejecutoria del auto favorable. De usted, respetuosamente, Acepto,

MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO C.C. No. 1.144.041.976 de Cali T.P. No. 258.258 del C. S. J. ANGIE CAROLINA MUÑOZ SOLARTE C.C 1.151.957.635 de Cali T.P 317.254 del C.S.J

ngo (anolina Hall Slavk



Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

MAGISTRADA: MARY ELENA SOLARTE MELO

E. S. D.

**DEMANDANTE: BEATO SIMON CHIGANGANA ITAS** 

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501620160024100 ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ANGIE CAROLINA MUÑOZ SOLARTE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, obrando en nombre y representación de la entidad demandada, dentro del término legal me permito descorrer el traslado conferido para ALEGAR DE CONCLUSIÓN en el proceso de la referencia de acuerdo con lo que a continuación relaciono:

Primeramente, me permito ratificarme en lo ya expuesto en su momento oportuno en la contestación de la demanda, junto con lo allegado al despacho por parte del comité de conciliación y en lo expresado por el apoderado de la entidad en el momento oportuno en la audiencia llevada a cabo en la primera instancia.

Es por esto que solicito se revoque la sentencia del 6 de octubre del 2020. proferida por el Juzgado 16 Laboral del circuito de Cali, en virtud a que una vez revisado el expediente administrativo del afiliado se observa que mediante Resolución No. GNR 174754 del 08 de julio de 2013, COLPENSIONES reconoció pensión de vejez al afiliado bajo los parámetros de la Ley 797 de 2003, sin embargo mediante Resolución No. VPB 30101 del 07 de abril de 2015, COLPENSIONES reliquidó la pensión de vejez al afiliado de conformidad al Decreto 758 de 1990, teniendo en cuenta un total de 1572 semanas, tomando un Ingreso Base de Liquidación de \$1.285.836, aplicando una tasa de reemplazo del 90%, obteniendo una mesada pensional de \$1.157.252, efectivo a partir del 05 de abril de 2013, por lo tanto, no es procedente la reliquidación de la pensión de vejez, toda vez que el riesgo para el cual cotizó al Sistema General de Pensiones, ya fue cubierto.

Adicionalmente la aplicación de uno u otro régimen conlleva a la aceptación de las normas de liquidación reseñadas en la Ley 100 de 1993, esto es, una tasa máxima del 85% para las pensiones causadas hasta el 31 de diciembre de 2003, y una tasa máxima del 80% para las pensiones adquiridas desde el 01 de enero de 2014 a la actualidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la norma en comento, y para el caso en cuestión el demandante es beneficiario de una tasa de remplazo del 90%, lo cual resulta más favorable.

Razón por la cual solicito al Honorable Tribunal, revoque la sentencia antes mencionada y en su lugar absuelva a mi representada.

De usted, respetuosamente,

Calle 5 Norte Nº 1N - 95 Barrio Centenario, Oficinas Edificio ZAPALLAR; TELS. 8889161 y 8889164 notificacionessl@mejiayasociadosabogados.com; secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com



ANGIE CAROLINA MUÑOZ SOLARTE

C.C. No. 1.151.957.635 de Cali

T.P. No. 317.254 del C. S. J.

Angio andina fact Clarke

Colombia

K

epública

## Republica de Colombia 2.1





NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ESCRITURA PÚBLICA MÚMERO: 3 373

TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES

FECHA DE OTORGAMIENTO. Nº 3 DOS (2) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

### NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

	CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO		
i	409	PODFR GENERAL	SIN CUANTIA		
	*******				
	PERSONAS QUE I	IDENTIFICACIÓ			
ı	PODERDANTE:				
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones					

---900.336.004-7 MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. NIT. 805.017.300-1

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DOS (2) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIFCINUEVE (2019), ante el Desnacho de la NOTARÍA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuya Notaria fitular es la Doclora ELSA VILLALOBOS SARMIENTO, se otórgó escritura pública que se consigna en los siquientes términos: ---

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:----

Compareció el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con cedula de cludadanía número 79,333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplento de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Lega expedido // M Papel naturial pora uno exclusivo en la escritiva publica - No fiene costo para el usuar

prohibido el recibo o retiro, de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -Colpensiones EICE. -

> \*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA Y ESCRITA \*\* \*\*\*\*\*\*

#### ADVERTENCIA NOTARIAL

· El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, lampoco responde de la capacidad o aptitud lega de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. La anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Ley 960 do 1970. --

#### BASES DE DATOS

De actieron a lo previsto en la Lev 1581 de 2012 Régimen General de Profesción de Datos Personales y su Decreto Reglamentatio 1377 de 2013 se informa a los comparecientes que dentre del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaria. se ha implementado la toma de huellas e imagen dicital de los otorgantes a través del sistema biometrico que se recoge por parte de la Notaria al momento del otorgamiento del presente Instrumento previa manifestación expresa de la voluntad de acentación por parte de los intervinientes, conociendo que dicho sistema de control implementado por la Notaria tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados -

#### El Notario advirtió a los comparecientes

Que las declaraciones emitidas por ellos deben ohedecer a la verdad
2) Que son responsables penal y divilmente en c. evento en que se utilice este
instrumento con fines fraudulentos o liegales

3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación. los números de la matricula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y demás datos consignados en este instrumento. --

Como consecuencia de esta advertencia el suscrito Notario deja constancia que

A papel notarial para non exclusion en la escritora pública - No fiene costa para el nonarla

por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, sociedad legalmente constituida mediante. Acuerdo No 2 del 01 de Octubre de 2009, manifestó que en anticación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular básica Jurídica Capitulo III Título I Parte 1, confiero poder general, amplio y suficiente a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S identificada con NIT 805.017.300-1, legalmente constituida mediante escritura pública No. 2082 del 18 de Junio de 2015 de la Notaria cuarta de Cali, debidamente inscrito el 2 de Julio de 2015, bajo el número 9038 del libro IX, según consta en la Certificado de existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Cali, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones NIT: 900.336.004-7, celebre y ejecute los siguientes actos: ---

CLÁUSULA PRIMERA. - Obrando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, otorgo por el presente instrumento público PODER GENERAL a partir de la suscripción de la presente escritura a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -Colpensiones EICE ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial. ---

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 900.336.004-7, de conformidad con

Manuel motoriel unes man exclusion en la encritiura pública - No tipue costo mara el usuario



olombia

 $\Rightarrow$ 

Ā

epública

## República de Colombia



CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA. ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUILR INEXACTITUD EN LAS MISMAS". El Notario, por lo anterior, nforma que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el olorgamiento de una nueva escritura pública con el lieno e de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 🛬 💆 del Docreto 980 de 1970 -----

#### OTORGAMIENTO ...

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leido por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrario conforme y co señal. de asentimiento más adelante lo firman con el/la suscrita(o) Notaria(o) Los comparecientes declaran que son responsablos del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto

### AUTORIZÁCIÓN .

Conforme al articulo 40 del Decreto 960 de 1.970, la (el) Notaria(o), da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas con los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por cilos y on consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública. -

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas

ļ	Aa055356352, Aa055356353, Aa055356354				
	Derechos Notariales:	\$ 59.400			
ļ	Refención en la Fuente;	\$ 0			
	IVA:	\$ 26.541			
	Recaudos para la Superintendencia:	\$ 6,200			
ı	Recaudos Fondo Especial para El Notariado:	\$ 6.200			
	Resolución 0691 del 24 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1002 del 31 de enero o 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.				

d para una exclusion en la envitura afelica . No tiene cuata mueu af e



el inciso 6 del artículo 76 del Córtigo G

DE PENSIONES - Colpensiones EICE --

# Revública de Colombia 🎚





"tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persóna natural o jurídica, mientras no sea revocado

nor pulea corresponda " ----CLÁUSULA SEGUNDA. - El representante legal de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300,4/ queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poger conferido dentre de los parámetres. establecidos en el artículo 77 del Cócigo General del Proceso, teniendo con elle facultad el anoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial. de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante se quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con. sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COI OMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones FICE ..... CLÁUSULA TERCERA. - Ni el representante legal de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 895.017.300-1, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto.

Queda expresamente prohíbida lá disposición de los derechos litigiosos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Coinensiones EICE por parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la la sociedad MEJJA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.300-1, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o sup ente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE v/o de Comité de Concliación y Defensa "udicial de Colpensiones. »...

CLÁUSULA CUARTA. - Al Representante legal y a los abogados susfitutos que actúen en nombre de la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S con NIT 805.017.3004, les queda expresamente

Al Papel natural para usa exclusiva en la escritura pública - Vo tiene casto para el nau

PODERDANTE



JAVIER EDITARDO GUZMÁN SILVA

Actuando como representante legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones FIGF, con NIT. 900.336.004-7-

C.C. No. 79,333 752

Teléfono ó Gelular, 2170100 ext; 2458

F-MAIL: noderesiud ciales@colpensiones.cov.co

Actividad Económica: Acministradora de Pensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torre B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C. FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO2.2.6.1.2.1.5 DECRETO 1069 DE 2015

> OFIPEINAL COCOLUMNIA DELLA ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

olonibia

 $\Rightarrow$ 

Qr.

Dapet notarial pura una exclusiva en la encritura pública - No tiene casto para el novario



Câmara de Comercio de Cali CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 27 co Agosto do 2019 08:31:08 AM



CONSTITUCIÓN

Por Escributa No. 1297 del 34 de Julio de 2000 - Medaria Cualla de Call ,inscillo m esta Camara de Camerolo el OC de Julio de 2010 do el Mo de 4733 del Libro IX ,Se Magnetiayo - MESTA a Ascolador Saconhor Especyalizados Irina

#### REFORMAS ESPECIALES

CARREL DECRITURA Un. 2002 vol 18 de Junio de 2015 - NOTARIA EUROTA de CARLE, insertito be cala Camara de Comerça de 22 de dello de 2015 non el No. 9838 de Libro 127/56 Lavosformo de Sofituado INITIADA de SOCIEDAD FOR ACUIONED DIMENIO LADO Bajo el nombro de NASTA E ADDITADIS ANGANOS ENEDENTIZANOS SEAS. olombia

#### TERMINO DE DUBACIÓN.

. Вжиста: инверпира

#### OBJETO SOCIA.

ORDETO SOCIAL LA POCIENA DEPOIA CONO DILITO RELECTOR. ORIGINAL PARAMETER AND A PROPERTY AS TON THE CONTROLLED AND AND ADDRESS OF THE PARAMETER AND ADDRESS OF THE



Gámera de Comercio de Cali OFRTIFICACIO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha exhadicini: 27 de Agosio de 2019 CR:11:09 AM

DERIGNOS DE PROPIEDAD INCUSTRIAL E INCLEDIDAD Y ADQUIETE 1 OTORIGA CONCESIONES MARA SU EXPLUTACIÓN Y EN GRAPAL CRECERRA Y ADREDICAD TODA CLARE : F CONTRATOS, AUTOS O PROPIACIONES SORRE SILVRE INPURSA O INBUSTAS DE CARRETTO DE CRECA CONTRATOS. AUTOS O CONTRATOS DE LA CONTRATOS DE LA CONTRATOS DE CARRETTO D

\$100.000,000 100.000 \$1.000 \$100.000.000 100.000 \$1.000 Value nominal

CACITAL PAGADO \$100,000,000 No. De acciones. Valor ponical: \$1,000



CAPETAL AUTORISADO



I LA POGIEDAD FODDA CONTAR CON UNA JUNTA ZIRNOTTVA, LA COLL SIRA (AMBRADA O REMOVIDA FOR LA NAMBURA GENERAL DE ACCIDISTRAS EN LUYO CADO DE CORROTE DE 18 (3) INTERMEDOS FRIENCIACIDADS CON SON EXPERPENTAVOS CUETANIES, LUESIDOS POE LA ASABOLIA GANGIAGA DEVIACADA ECONISTAS PARE, PREJODOS 12 UN (1) AÑO, PUDIESDO SER BELIGITOS INMETRITAMENTE O ERROVIDOS LIRREBRENS ANTES PER, PURCUENIANO CUE PRETODA.

BEL GENEYTÉ GENERAL. BL GERFUTE GENERAL DE LA BOCISTAD TENURA VOE PERO DU VOTO LE LAR BEBUTONES DE LA JUUTY, ITRECTIVA SI LA BUBLIERE Y NO CEVUNADAM BEROMERATION BEVELLA PIÈ SU MAS S'ENCULTA À TÀS RUBUTORES. A MIDDO JOI, ESA GIESCADO DE LA GENERALA CADAC DE RE CUAL Y TENDRA VOM, VOTO Y TEMPERALION. DUS CONCIDIOS SI ENCUENCIANO CONTROLLAS EN EL RAT 39 DE QUAS PERSABLES ENVIRTURES, BENETALE DE LEBUTORES DE LA TATA JUNTA DIRECTIVA.

CERRATS, LA ESCIEDAD TYNDRÁ UN GENERIE, CHE SUMÁ HIEMBRO DE LA JUNTA DIENTITA, SI LA HUELDRE, I SOCID, TOM UN SUMENTE QUE REENPLAZARA AL PRINCIPAL. EN SUS EALTAS ACCIDENTALAS, TENCORLES O AUSSUJAS.

TANTO EL GERRHYS EMERCIPAL CORNO RE SUPLANYE, SENÁN ELECTROS DON LA JUNEA DIRECTIVA (SÍ LA MON) O LA ANMEDEA OS AGELOMESTAS, PARA SPRÍCTOSO DE UN ANO, SIM BERIJICTO DE QUE (A HITMA GUITA FAUDA REMONENCES ELEMENDETTE DE COLUMNITA TIREDO.

REPRÉCENTACION DEGAL. EL CERPUTE, O DUIEN MAGA DUS VICES ES SU MEPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAL PARA TODOS LOS EFECTOS

Cámara do Comercio de Chroma do Comercio do Cali. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha excedición: 27 de Agosto de 2019 98:31:36 AM

Recibs No. 7129871, Valor: \$5,830

COOTGO DE VERIFICACIÓN: OBLOVWYMIA

Weilstyn el conterac y confinillata de care cartistado. Ingresendo a mus coc ogra-y digita el despertivo códoso, para que citalión el la imagen generacia el moganto de os espedición. To verificación se puede realizar de sanora citatinato, durante 60 dias galindarios, comicados a partir de la facca de os apendición.

So informa que à la focha de expédición de este postificado existe una solicitud do " registro en tránite, lo que eventualmente puede afectar al contenido de la información que consta carrellicación

CON FUNDAMENTO ES LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL MEGISTRO MERCANTIL, LA CÂMARA DE CONCOUNT CERT.FIOA:

#### NOMBRE, DENTIFICACIÓN Y D'OMICILIO

Razán spenal: MESTA Y ASOCIADOS ABOCADOS ESSECIALIZADOS S.A.S. Nic.:9350:7300-1 Pomicilio principal:Cali

#### MATRICHIA

Matricula No.: \$39819-18 Fecha de matricula : On de Julio de 2000 Ditire año camboudo 2019 Recha de tem vación:28 de Razzo de 2019 Crupo HIF:Grapo 2

Bireccipa del domicilio principal: 01, 5° Desce No. 27 25 Municipio:Cali-Valle

| MinicipporeSiz=Walka | Correct telestyporeorifizedmontheringsayaschadkwannagallos roma | Teleftono comercial 1:EMM9321 | Teleftono comercial 3:31750/2496 | Teleftono comercial 3:31750/2496

minnosión para modificación judicialico. 5º Geste No. 2º 2: denistato Controlcola denistato Controlcola produción servición de modificación diretales despisas con Teléfono para modificación 1:2509/61 Teléfono para putficación 2:3809/61 Teléfono para putficación 3:10/00/2446

Em persona junidica NESCA Y ASCETADOS AROSENOS ESPECTALIZADOS S.A.S. SI autorizó para tecimie mestimaciones personales a través de corres electrónico, de concenidad con lo establecido en el artivelo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Castenciose Administrativo.



Cómaro de Comercio de Cali CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Fecha expedición: 27 de Agosto de 2019 08.31:08 AM

胆3373

FUNCIONES DEL GREENTE, N. GRIENTE RIGIERRIA JORAS DAS FUNCIONES TECTAS DE LA MATURAIZATO DE SU CANCA, ADENAS DE LAS FUNCIONES REVISTAS EN M. APL 39 UM RAYOS ESTATUTOS CUANDO NO BATA JUNTA DESCRIPTA. DAS GREENTE TERROR EN ASPECIAL, LAS SEGUIDRES ENDECONES. L. PROPERTAR A LA BORCETANO APRE DEL ACCIONATARA, ANDE MERCHON CAMPE TODA CLASE DE ATTOR DE LA CONTROL DE LA CONTROL AND ANDES CONTROL TODA CLASE DE LA CONTROL DE LA HMIDAD DE LOS MISMOS

#### NOMBREMIESTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Raccitura No. 2082 del 18 de junos de 2015, de la Noveria durita de Sala Camara de Comercão e. Cz de 'ulio de 2015 No. 9040 del Libro IX, Estacajum NO INTERE

PERRO JOSE MEJIA MURGUEITIO HARIA JOSTANA NEJIA STRALDO

#### DESIGNACIÓN APODERADOIS DUDICIALES

o Pocumento privado del 19 de noviembro co 2018, "inverito en esta Camaza de Comercio

zu de nav: e	note ue a	ona ne, isto del socio ix, se designi	4.
360		NEWSKE	DEMPTE CACTÓ
ROFESIONAL EN	DERESTRO	TRANS AUSS MESTA SUNCUEITTS	C.C.16657241
ROFESTONAL FN	DERECHO	NARIA JULIANA MEJIA CIRALDO	C.C.114404:976
ROPESIONAL EN	DEFECH()	CARMIDA GONZALEZ KEYES	C.C.J12834U2
OFECTIONAL EN	DERECHO	CARNYIE INGRID WSCHARM SANCHEMER'S.	0.0.66959523
DERSTONAL EN	DERROBO	LERYN PURBANO SABOGAL	C.C.16830259
DIVECTOMAL EN	DEDECTIO	CESAGE AGGUSTO PORRURG OSCILIRA	G.G.94525586



Cámara de Comercio de Cal-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRUSENTACIÓN LEGAL. Fecha expedición: 27 de Agosto de 2019 08:31:08 AM



CAMBRIDAD DE ENISTRICIA Y REPRESENTACIÓN EGAL SECURIOR DE LA CONTRACTOR DE



Carnara de Comercio de Car CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 27 de Agosto de 2019 98:31:08 AM

PROPERIONAL ON DERECHO AVEA LUCIA ACOSTA OVIEDO PROPESIONAL EN DERECHO LISETI. JUDANA RANGEL CUENCA PROFESIONAL EN DERECHO ANA VERMI CALLE CARC

C.C.1151936776 C.C.67015704

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatucos de la sociedad pen sido reformados as:

| Mocumento | Traccipcio | March | Mar

#### REGURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con la antablecida en el Cucago de Precedimiento Administração y de la Contempue administração de la Contempue a Contempue de la Contempue de l para la Camara de Comercio de Cala, los sábados NO son dras hábiles.

Jan was interpressed has controved. Us actor administratives recurring making models caugements, heath tento les mismes som resultion, conforme to provide facilities. The fact of the following making the conformed to the fact of the f

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CHU

Actividad principal código CIIU: 6310 Actividad secundaria código CIID: 6820

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

à nombre de la pensona turidica figura(n) matrionlano(n) en la Cámara de Comercio de Cali el(158) signiente(s) establecimiento(s) de comercio/sumursal(cs) c apencia(s):

MESTA Y ABOUTABLE AROGADUS ESPECIALIZADOS S.A.S. 535918-206 Le Julio de 2000 Metricula No.: Becha de Matricula:

Oltimo ate renovado 2019

Establecimiento de concisio CL. Sª Desta No. 27 35 Cabogotia: Dirección: Municipie:



Cámara de Comercio de Cali GERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fochs expedición: 27 de Agosto do 2019 98;31.98 AM

SI DESEA OBTEMEN IMPORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERFORES ESPABLICIAMIENTOS DE AMBERCIO A LE ACURILOS MATRICULADOS EN UNA JURISTICCIÓN DIFERRITE à LA DEL PROPIETRACIO, DEDERCIO O, DEL ACURILOS MATRICULADOS EN UNA JURISTICCIÓN DIFERRITE à LA DEL PROPIETRACIO, DEDERCIO O, DEL CONTRACTOR DE CARTIFICADO DE CATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTANDICIONIENTO DE



 $\Rightarrow$ 

### CERTIFICA

Este certificado refleça la situación junidada del inscrito hasta la fecha y hora de sus

s no figurar otras inscripciones que modifiquen total o porciolmente el presenté

Dontozmidad nom jo oblableciao en el Oddigo de discedimiento Administrativo y de lo misminus, Administrativo, y de la ley 962 de 2005. los acces administrativos de cattac codo cortificados agectan e freme disc (10) disen hálitas después de la techa increpción, escarpe que no scar objeto de recursor; el sabudo ro se tiena como dia Qi para la tele pontes.

an femplimiento de los requisitos sobre la valider juridica y probatoria de los compañes de detos determinadas en la ley 52/ de 1999 y Hemás mirmas emplementarias, la inten sigital de los mentilicados conocados electricicamente se emplementarios, la giuna uma maidad de mentificación digital ablerta accoditaca por el augurismos apinal e produciación final y delo puedes ser vesificada en ese Commeto.

en Cati a l.s 27 DIAS DEL MES UK AUGSTO DEL AÑO 2019 HORA: 05

Q1230

SHAPERINTERNISH TO FORARCE FOR UP OF CHIEF

Certificado Generado con el Pin No: 3189793624603525

Centrick of 18 co encients up to 1005/19
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SETUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

delembre en 2016). FUNDIONES DEL PRESIDENTE, Son funciones del Cespacho del Presidente de la Adminisciolom Colombiana en Presidentes - CO-PENSIONES, fas absolutes: 1. Drigit, coordinady vigino, controllar y automateria del manda del presidente conceptor del presidente del presidente conceptor del presidente del presiden

Calle 7 No. 5 - 49 Bogotá D.C. Connutador: [57]) 5 84 02 00 – 5 0 ; 02 01 worksuper highelers pov.co



i at 100 de milione de la companya d

Derbraski el 28 de agosto de 2019 a las 11:35:19 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MOMBRE IDENTIFICACIÓN.

olombia

 $(\cdot)$ 

ō

Juon Miguel Villa Lora Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018 Jorge Alborto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017

María Flisa Moron Baute L'eche de lisicio del cargo: 21/93/2019 Javler Eduardo Guzmán Silva Focha de micro del curgo; 21/12/2018

ารัก สดบนกนวด

Supleate del Providunte

4000000 I- MANNET ---



Certificado Generado con el Pin No: 9189798624603525

# Genero di 26 de apundo de 2013 a las finación ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA I A FECHA Y HORÁ DE SU EXPEDICIÓN

二三烯 经工作工程 化二甲基酚基甲基酚基甲基丁二溴 医皮肤性骨膜炎 经数据期

#### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejendio de las facultadas y, en especial, de la prevista en el numerral 10 del artículo 11.2,1,4.59 del Decielo 1849 del 15 de invisambra del 2016, en concordancio con el artículo 1º de la Resolución 1786/del 03 de Seglicialisto de 2010, en concordancio en el calcular en el calcular el calcular.

AND SOCIAL: ADMINISTRADORA COLONIDIANA DE VENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industr al y Comercial del Estado organizada como critida ginanciera de genedor especiol, virculada al Ministerio de Tribujo. Entidac sometida al control y viuliancia por parte de la guerrindementa Financia del Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de occidação 2008. Se crea haja la desominación ASMINISTRALORA. COLOMBIANA DE PENEIGNES. COLORDES Coloraciones, bone su comación general en curidar de logologo, 0.C. La Administración Cópélobiana de Pencialores, Coloraciones, se area ajem una Emiresa Frantifal y comercia del Estado del ordespadicional, vinculada a Ministria de la Protección posal, dodes de persones juridica, actinionales administraçãos partiranos e respendiente.

Asundo No 9 del 22 de decembro de 2011. La Administração aprilamente como entidad frenciscos. COL EFISIONES. Administraçãos por comercial frenciscos. COL EFISIONES de Coloracional de Coloración d

Quo No 201208:076 del 26 de septembro de 2012 ; la Superietariamo Financiare de Colombia no gliudellia objetion para que Colomisiones (ficile popraciones como Administracora del Péatron de Pians gedia cur prestación definida.

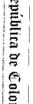
mountain objection para que Colponisiones (fabe Dotractiones como Administraccia del Petror de Piñras Indiana de Companya de C

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 co supliembre de 2012

REPRESENTACIÓN I FRAL: Le administración de la Administración Colombiano de Pendignos - (Colombiano de Pendignos - (Colombiano de Pendignos - (Colombiano de Pendignos Colombiano de Las autendas temporarios o definitivas del Prosidente certa supidias por cualquiera de los vicepresidentos ce la entidad, sicropro que cumplan con los reguladas de Legya (Assamon las Vicentros Las de Las Vicepresidentos de la entidad, sicropro que cumplan con los reguladas de Legya (Assamon las Vicentros Las de Las Vicepresidentos de la entidad, sicropro que cumplan con los reguladas de Legya (Assamon las Vicentros Las de Las Vicepresidentos de la entidad de la Colombia de Las Vicepresidentos de la entidad de la Colombia de Las Vicepresidentos de la entidad de la Colombia de Las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de Las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de Las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de la Colombia de Las Vicepresidentes de Las Vicepresid

Papira Fue 3















REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUMBINAMARCA



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.373 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.019, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES, CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

CON DESTINO A: LOS INTERESADOS.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., a los 02 de Septiembre de 2.019.

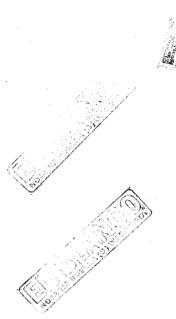


ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia







NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
Notaria

CERTIFICADO NÚMERO 297-2019 COMO NOTARIA NOVENA (9º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICO:

Que por medio de la escritura pública número TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (3.373) de fecha DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) otorgada en esta Notaria, compareció el(la) señor(a) JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79,333,752 de Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpersiones EICE, confrió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., para que en su nombre y representación, celebro y ojecute las facultades y atribuciones al liconsignadas

Además CERTIFICO que a la fecha el PODER anterior se presume vigente, por cuanto en su original o escritura matriz NO aparece nota alguna que indicue haber sido reformado o revocado pare al o totalmente.

Esta certificación de vigencia do poder NO sustituye la presentación física de la escritura cública que contiene el poder

Este certificado se expide con destino al INTERESADO Bogotá D.C., Dos.(02) de Septiembre de dos mil discinueve (2019) Elaboratio par: Elly Jimobez



## ELSA VILLALOBOS SARMIENTO Notaria

# CERTIFIADO NÚMERO 132-2021 COMO NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

### **CERTIFICO:**

Que por medio de la escritura pública número TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (3.373) de fecha DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) otorgada en esta Notaría, compareció el(la) señor(a) JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.333.752 de Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE con NIT 960-336-004-7, confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la sociedad MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. con NIT 805.017.300-1, para que en su nombre y representación, celebre y ejecute las facultades y atribuciones allí consignadas.

Además CERTIFICO que a la fecha el PODER anterior se presume vigente, por cuanto en su original o escritura matriz NO aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado parcial o totalmente.

Esta certificación de vigencia de poder NO sustituye la presentación física de la escritura pública que contiene el poder

Este certificado se expide con destino al INTERESADO

Bogotá D.C., Doce (12) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021) Elaborado por: Cesar Angel



NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL